



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE

POLÍTICA DE INCLUSION

San Pedro de Macorís

2021

Contenido

Antecedentes	3
Propósito	4
Alcance	4
Documentos de Referencia	4
Principios	5
Objetivos	6
Frecuencia de Revisión, Modificación y Aprobación.....	7
Anexos	7

Antecedentes

La atención a la diversidad de los estudiantes es uno de los mayores desafíos en la educación actual. El tema se incluyó en los objetivos de la UNESCO que deben cumplirse en 2020 y sigue siendo un tema central centrarse en los objetivos de educación 2030, como parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 para "garantizar la inclusión y educación equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos" (UNESCO, 2015, p. 6).

A través de la historia las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan han luchado por el reconocimiento de sus derechos como seres humanos. No obstante, el trasegar teórico jurídico del concepto de discapacidad ha provocado un cambio mundial en el que se reconoce la persona con discapacidad como un ser humano que tiene derechos e igualdad de oportunidades que los demás en todos los ámbitos de la vida social.

República Dominicana en su multiculturalidad y riqueza cultural enormes provee oportunidades para identificar las diferencias individuales y sociales en los diferentes sectores públicos, con especial énfasis en la educación. En el país se ha participado activamente en diferentes eventos internacionales, incluso siendo sede de uno de ellos, con el propósito de promover e incentivar el cambio hacia una educación de calidad para todos y todas.

Hace más de una década se está trabajando en la atención diferenciada para lograr la equidad. Sin embargo, a pesar de los discursos políticos y de gobierno, la realidad que viven los niños con necesidades educativas específicas, así como los estudiantes que ingresan a la Universidad es difícil y exclusiva.

Si bien es cierto que en el ámbito estatal se han dictado leyes y ordenanzas, y que existe en el país una normativa en la que se reafirman los compromisos asumidos en los convenios internacionales en favor de la atención a la diversidad en general y de la inclusión educativa en particular, al interior de las escuelas no se ha producido el cambio esperado.

En la **Ley General Sobre La Discapacidad en República Dominicana** se emitieron disposiciones para mejorar la atención que recibe la población infantil con necesidades educativas especiales. Esta política se orienta a hacer positivos los derechos de la población con necesidades especiales consagrados en la Constitución Política de la República y en la Legislación Nacional, conforme convenios internacionales por medio de los cuales numerosos estados reconocen la importancia de la educación inclusiva siendo el consejo nacional de Discapacidad (CONADIS), el organismo rector en el país.

A pesar de estas iniciativas las oportunidades que tienen los estudiantes de las universidades con Necesidades Educativas Especiales de acceder a programas educativos en diversas modalidades son aún limitadas, debido a que el sistema educativo superior no está en la capacidad de responder a dichos programas en su totalidad. Estas limitaciones van desde la percepción de la discapacidad hasta la factibilidad económica que estos representan.

Propósito

La Política de Inclusión de la UCE surge como respuesta a la necesidad de enriquecer y generar espacios inclusivos en el ámbito universitario, de manera que se cumpla con las políticas actuales de discapacidad a nivel mundial y del país.

El propósito general de esta política es promover e implementar un clima de respeto a la diversidad en todas las modalidades educativas institucionales (presencial, semipresencial y virtual), como espacios necesarios para que el aprendizaje sea **multidimensional, intencional y crítico**, donde los estudiantes se sientan vistos y escuchados, favoreciendo pensar más críticamente acerca de sus interacciones entre sí y con los docentes, con múltiples áreas de enfoque, incluyendo **la accesibilidad, la conciencia de sesgo y la incorporación de voces marginadas y subrepresentadas** en conversaciones y planes de estudio.

Alcance

A menos que se notifique por la UCE como una exclusión especial, esta política es aplicable a:

- Todas las vicerrectorías, direcciones administrativas y académicas, así como los departamentos de soporte de la UCE;
- Todo el personal universitario (directivos, docentes, estudiantes, personal de apoyo) incluido en los cuatro grandes grupos de diferencias que permiten caracterizar la diversidad humana, entendiendo que no son mutuamente excluyentes:
 - ✓ diferencias biológicas y / o físicas, incluida la edad, el género, los ritmos biológicos y el estado de salud;
 - ✓ diferencias culturales y / o raciales, como diferentes culturas, clases sociales, grupos étnicos y razas;
 - ✓ diferencias de aprendizaje, para abordar estilos cognitivos y de aprendizaje, así como diferentes habilidades de aprendizaje;
 - ✓ diferencias personales, como personalidad y características socioafectivas.

Documentos de Referencia

- ✓ UNESCO / MEC (1994a) Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales. Aprobada por la CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ACCESO Y CALIDAD. Salamanca, 7-10 de junio de 1994 (<http://www.unesco.org/education/nfsunesco/pdf/SALAMA>).
- ✓ UNESCO (1994) Informe Final. Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Madrid: UNESCO/Ministerio de Educación y Ciencia. [http://sid.usal.es/mostrarficha.asp_Q_ID_E_1005_A_fichero_E_8.4.1].
- ✓ UNESCO-OEI. (2008). Educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Acta final de la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Suiza. Recuperado de <http://www.oei.es/noticias/spip.php?article2254>

- ✓ Ministerio de Educación de la República Dominicana (2017). *Orientaciones Generales para la Atención a la Diversidad*. Guía para la realización de Ajustes Curriculares Individualizados (ACI). Santo Domingo, República Dominicana: Minerd. Recuperado a partir de <https://goo.gl/5jvcJX>
- ✓ Congreso Nacional de República Dominicana. (2012). Ley General de Educación 66/97. Recuperado de: <http://www.educaciondominicana.info/2012/02/ley-general-de-educacion-66-97.html>
- ✓ Organización Mundial de la Salud (2018): Discapacidad y salud. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
- ✓ Ordenanza 04-2018. MINERD. Educación inclusiva y atención a la diversidad.
- ✓ Modelo Educativo de la UCE. 2020.

Principios

Los principios de inclusión la UCE se definen para abordar la diversidad de su comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y personal de apoyo) como el núcleo de la inclusión en la educación. Estos principios regulan cómo gestionar la diversidad desde la perspectiva de la educación como derecho humano: la tolerancia, el respeto, la equidad educativa, la accesibilidad, la calidad, la justicia social e inclusión, de acuerdo con el concepto de igualdad de oportunidades educativas (EEO), desde una perspectiva muy amplia, basada en múltiples dimensiones de diferentes disciplinas.

Estos principios regirán las iniciativas, programas, estrategias de intervención y líneas de acción vinculadas a la discapacidad y diversidad funcional en la institución, son los siguientes:

1º Inclusión

Se entienden la equidad y la inclusión universitarias como la posibilidad efectiva de acceso y participación de una educación de calidad que promueva el derecho a conocer, investigar, criticar, proponer y participar en la construcción del conocimiento, el desarrollo de la ciudadanía y la formación profesional y personal en un contexto de amplia diversidad

La equidad supone una atención diferenciada según las necesidades y condiciones particulares de individuos y grupos específicos. En este sentido, la noción de equidad parte del reconocimiento de la existencia de desigualdades sociales y se basa en un ideal de justicia correctiva. Desde este punto de vista, el mero trato igualitario en los distintos tramos del sistema (acceso, permanencia, egreso) estaría atentando contra la equidad y la justicia al invisibilizar las desventajas que algunos traen por distintas condiciones: socioeconómicas, étnicas, de discapacidad, de género, entre otras.

Una docencia que promueva la equidad requiere considerar y valorar las diferencias existentes entre los estudiantes, pero no desde un enfoque normativo que entiende la diferencia como déficit o carencia sin desde una perspectiva que potencie sus capacidades y les permita una inclusión plena y creativa en la cultura universitaria que los acoge.

2º Equidad.

La UCE promueve la generación de espacios para la participación –social, política, profesional y académica- en la vida universitaria, propiciando el desarrollo de la autonomía de su comunidad y su empoderamiento cívico.

3º Participación, diálogo social y no discriminación.

Asumiendo que las diferencias se conforman siempre en interacción social, potenciarlas supone abrir espacios para que la diversidad se manifieste en un clima de confianza y respeto, libre de todo tipo de discriminación.

4º Igualdad de oportunidades

Se entiende la equidad y la inclusión como una cuestión de derechos, y a las distintas problemáticas que afectan a las trayectorias de estudiantes, académicos y personal de colaboración como ámbitos de responsabilidad compartida entre estos y la institución, por lo que a la Universidad le corresponde la generación de oportunidades formativas y recursos adecuados para que su comunidad se desarrolle de manera plena.

5º Accesibilidad y diseño universal.

Se entiende como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

7º El respeto por la dignidad, autonomía individual y la vida independiente de las personas con diversidad funcional, vinculado a la libertad de tomar sus propias decisiones.

8º La promoción y el respeto de los derechos humanos.

Objetivos

Objetivo general

- ✓ Desarrollar una política de inclusión institucional que integre lineamientos, procesos, procedimientos, estrategias y acciones; planeadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas en pro de la calidad y pertinencia del servicio educativo.

Objetivos específicos

- ✓ Socializar en la comunidad universitaria los conceptos y definiciones actuales la educación inclusiva, para avanzar en la aplicación de la política en las prácticas inclusivas.

- ✓ Desarrollar prácticas inclusivas con la convicción de que el rendimiento académico de los estudiantes, sin importar su condición, mejora si se les ofrecen los recursos y apoyos adecuados.
- ✓ Motivar a los docentes a desarrollar prácticas más inclusivas a partir de proyectos de investigación y las buenas practicas a nivel nacional e internacional.
- ✓ Implementar acciones para vencer las barreras a la participación y el aprendizaje, lo que supone la reorganización de los recursos financieros y humanos disponibles.
- ✓ Elevar la participación de los líderes educativos en el fomento de una cultura universitaria inclusiva

Frecuencia de Revisión, Modificación y Aprobación

La presente política deberá ser revisada cada 3 años, tiempo en el cual, el Consejo Superior Universitario podrá solicitar modificaciones en virtud de los resultados obtenidos, la eficacia de los instrumentos de evaluación aplicados u el análisis de las necesidades vigentes.

Aprobación y publicación

La presente política es revisada y aprobada por el Consejo Superior Universitario, siguiendo los Estatutos de la UCE. Será publicada a la comunidad universitaria por los canales abiertos al público disponibles en los espacios institucionales de difusión.

Seguimiento de la política

- ✓ En los planes estratégicos y operativos diseñados en las instancias involucradas en su ejecución.
- ✓ Los informes de ejecución anuales.

Anexos

1. Estrategia específica para las modalidades de educación virtual
2. Proyecto ACCES